



MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

**REF 67/2023-UAIP/MJSP**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

El día uno de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico solicitud de información clasificada bajo referencia REF 67/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

1. *Número de homicidios, desagregado por: sexo, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
2. *Número de feminicidios, desagregados por: departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
3. *Número de mujeres víctimas de delitos según LEIV, desagregado por: delito, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
4. *Número de víctimas de violencia feminicida, desagregado por departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
5. *Número de víctimas de violencia sexual, desagregado por: sexo, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
6. *Número de víctimas de violencia física, desagregado por: sexo, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
7. *Número de víctimas de violencia psicológica, desagregado por: sexo, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*
8. *Número de víctimas de violencia patrimonial, desagregado por: sexo, departamento y municipio de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a octubre de 2023.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN.**

- I. Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a las Unidades Administrativas correspondientes la información requerida, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el

artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- II.** Que, el veinte de noviembre del presente año, se recibió memorándum de la Dirección de Información y Análisis, informando que *“en relación al numeral 1, este Ministerio solo puede proporcionar datos desagregados por tipología jurídica de los hechos de las mujeres por ser el coordinador de SNDVM, Artículo 30 de la LEIV; en relación con los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se proporciona la información parcial debido a que el año 2022 y 2023 no son datos públicos y se encuentran protegidos por la Ley del Secreto Estadístico del país”*

Por tal motivo, vista la solicitud de información la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71,72 letra c, de la LAIP, **RESUELVE:**

- 1. INFORMAR** a la solicitante de la respuesta recibida por parte de la Dirección de Información y Análisis, en respuesta a su solicitud de información.
- 2. HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- 3. HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4. NOTIFÍQUESE.**

  
ANDREA CRUZ.  
  
OFICIAL DE INFORMACIÓN P